



INSPECCION PREOPERACIONAL VIBROCOMPACTADOR

CODIGO SSTFM-8

VERSION 1

VIGENCIA

NOMBRE DEL OPERADOR	José González	SERIE	
SEMANA DEL	16-18-11-22	MODELO-MARCA	
OPERADOR	VIRGO HIGUERO	CONTRATISTA	

ITEM	CONCEPTO	LUNES		MARTES		MIERC.		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
		B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
LUCES	* De trabajo delanteras (Trabajo nocturno)	X		X		X		X		X		X		X	
	* De trabajo traseras (Trabajo nocturno)	X		X		X		X		X		X		X	
CABINA	*Cabina antivuelo (R.O.P.S)														
	* Cinturón de seguridad														
	Extintor de incendios 10 lbs PQS														
	Asiento	X		X		X		X		X		X		X	
	Mandos de avance	X		X		X		X		X		X		X	
	corriente, aceite motor, combustible)														
	Control ingreso humo (tubo de escape)	X		X		X		X		X		X		X	
	* Alarma de retroceso	X		X		X		X		X		X		X	
	Pito														
	Escaleras y apoyos de acceso	X		X		X		X		X		X		X	
	Espejo retrovisor central (convexo)	X		X		X		X		X		X		X	
	Estado de pedales														
ESTADO MECÁNICO	Estado de mandos manuales	X		X		X		X		X		X		X	
	* Control de fugas hidráulicas	X		X		X		X		X		X		X	
	* Estado de cilindro (amortiguadores)	X		X		X		X		X		X		X	
	Llantas en buen estado	X		X		X		X		X		X		X	
	Puntos de lubricación	X		X		X		X		X		X		X	
	Mecanismo de viraje	X		X		X		X		X		X		X	
	* Dirección (terminales, bomba hidráulica)	X		X		X		X		X		X		X	
	* Mando de estacionamiento (emergencia)	X		X		X		X		X		X		X	
	* Motor	X		X		X		X		X		X		X	
	Pasadores y tornillos en buen estado	X		X		X		X		X		X		X	
	Batería y cables	X		X		X		X		X		X		X	
	* Freno de servicio	X		X		X		X		X		X		X	
	* Resguardos														
	Anclajes de contrapeso														
FIRMA	FIRMA OPERADOR														
	FIRMA SUPERVISOR SISO														

HALLAZGOS Y SEGUIMIENTO

FECHA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA / PREVENTIVA	RESPONSABLE	FECHA

*PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-11-16, 09:17:31 PM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla:

1050374335

Periodo Cotización:

octubre de 2022

Periodo Servicio:

noviembre de 2022

PAGADO 16/11/2022 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCIONES JG DEL VALLE SAS	Nombre Sucursal	JESUS FRANCISCO ROJAS	Código Sucursal	0110011006
Documento	NI901288369	Dirección	CL 12 #3 - 65 CC VILLA ROBLEDO OF 232		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	2398082		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	SEPULVEDA SOSA JHON ALEXANDER	Identificación	CC 1088016550		
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	VST	SVN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 72144982	CARLOS EDER PEREZ VELEZ	01	00																	0	30	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	\$ 1.000.000	\$ 40.000	6,960	\$ 1.000.000	\$ 69.600	(CCF68) COMCAJA	\$ 100	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 269.700	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 100	\$ 160.000	\$ 40.000	\$ 69.600	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 269.700	\$ 0	\$ 269.700

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901222335-3	AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS		CR 10 NO. 97 A 13 OF 604	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-10	E		62907542	\$3.504.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	100.100	0		0		0	0	0	0	100.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	50.000	0		0		0	0	0	0	50.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	300.000	0		0		0	0	0	0	300.000	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.400.000	0	0	25.000	25.000	0	0		1.450.000	3
231001	Colfondos	800227940-6	400.100	0	0	0	0	0	0		400.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	754.100				754.100	0	0	754.100			7.541	754.100	4

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	200.100	0	0	200.100	2
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	250.000	0	0	250.000	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	450.100	450.100
Pensión	2	1.850.100	1.850.100
Riesgos Laborales	1	754.100	754.100
CCF	2	450.100	450.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	3.504.400	3.504.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901222335-3	AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS		CR 10 NO. 97 A 13 OF 604	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2022-11	2022-10	E		62907542	\$3.504.400

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES						PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna exonerada	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SIN	IDE	IVA	IVA	IVA	VCT	AVP	VCT	IRL	CONSECO	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1023000899	MARTINEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	1	0		S																		230301	1.250.000	200.000	0	0		0	0	EPS005	1.250.000	50.000	14-11	1.250.000	5	87.000	CCF24	1.250.000	50.000	0	0	0	0	0
2	CC	7186012	MARTINEZ CAMARGO DIEGO YESID	1	0		S																		230301	5.000.000	800.000	0	0	25.000	25.000	EPS037	5.000.000	200.000	14-11	5.000.000	5	348.000	CCF24	5.000.000	200.000	0	0	0	0	0	
3	CC	1054554255	GUTIERREZ LEON JHOAN ESNEIDER	1	0		S																		231001	2.083.334	333.400	0	0	0	0	0	EPS002	2.083.334	83.400	14-11	2.083.334	5	145.100	CCF06	2.083.334	83.400	0	0	0	0	0
4	CC	1054554255	GUTIERREZ LEON JHOAN ESNEIDER	1	0		S													L					231001	416.667	66.700	0	0	0	0	0	EPS002	416.667	16.700	14-11	416.667	5	0	CCF06	416.667	16.700	0	0	0	0	0
5	CC	1073324679	SIERRA HERNANDEZ MANUEL FELIPE	1	0		S																		230301	2.500.000	400.000	0	0	0	0	0	EPS037	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	5	174.000	CCF06	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901518821-3	CONSORCIO TREN MALLORQUIN		CRA 10 N. 97A-13 OF 604 TO B	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				11 0
2022-11	2022-10	E		62940121	\$8.499.100
TOTAL A PAGAR					

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	238.100	0		0		0	0	0	0	238.100	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	421.800	0		0		0	0	0	0	421.800	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	287.400	0		0		0	0	0	0	287.400	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	69.800	0		0		0	0	0	0	69.800	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.831.900	0	0	0	0	0	0		1.831.900	5
230301	Porvenir	800224808-8	1.846.900	0	0	35.000	35.000	0	0		1.916.900	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	589.200	0	0	0	0	0	0		589.200	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.920.300				1.920.300	0	0	1.920.300			19.203	1.920.300	11

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	1.103.700	0	0	1.103.700	11

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901518821-3	CONSORCIO TREN MALLORQUIN		CRA 10 N. 97A-13 OF 604 TO B	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				11 0
					TOTAL A PAGAR
2022-11	2022-10	E		62940121	\$8.499.100

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.137.100	1.137.100
Pensión	3	4.338.000	4.338.000
Riesgos Laborales	1	1.920.300	1.920.300
CCF	1	1.103.700	1.103.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	8.499.100	8.499.100

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901518821-3	CONSORCIO TREN MALLORQUIN		CRA 10 N. 97A-13 OF 604 TO B	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				11 0
2022-11	2022-10	E		62940121	TOTAL A PAGAR
					\$8.499.100

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Columna exterior	Columna interior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SIN	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1042438910	JIMENEZ MIRANDA ADEL ELIESER	1	0			S								X								230201	1.779.688	284.800	0	0	0	0	EPS002	1.779.688	71.200	14-11	1.779.688	5	123.900	CCF06	1.779.688	71.200	0	0	0	0	0	
2	CC	1098706175	CANDELA OVIEDO SERGIO ANDRES	1	0			S																230301	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS010	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	5	243.600	CCF06	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0	
3	CC	1140817602	CASADIEGO ROMERO CARLOS ANDRES	1	0			S																230301	7.000.000	1.120.000	0	0	35.000	35.000	EPS005	7.000.000	280.000	14-11	7.000.000	5	487.200	CCF06	7.000.000	280.000	0	0	0	0	0	
4	CC	1193552718	OROZCO MADERA JHONATAN	1	0			S								X								230201	1.668.750	267.000	0	0	0	0	EPS002	1.668.750	66.800	14-11	1.668.750	5	116.200	CCF06	1.668.750	66.800	0	0	0	0	0	
5	CC	22651526	MENDEZ MERCADO MILAGRO DE LAS MERCEDES	1	0			S																230201	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	5	174.000	CCF06	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0	
6	CC	39002342	NUÑEZ RAMOS ROXANA DEL PILAR	1	0			S																230201	1.666.667	266.700	0	0	0	0	EPS002	1.666.667	66.700	14-11	1.666.667	5	116.100	CCF06	1.666.667	66.700	0	0	0	0	0	
7	CC	39002342	NUÑEZ RAMOS ROXANA DEL PILAR	1	0			S										X						230201	833.334	133.400	0	0	0	0	EPS002	833.334	33.400	14-11	833.334	5	0	CCF06	833.334	0	0	0	0	0		
8	CC	71768429	CLARO NAVARRO EDUARDO	1	0			S																230201	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS037	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	5	208.800	CCF06	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0	
9	CC	72166936	VACA RODRIGUEZ EGAR EUGENIO	1	0			S								X								25-14	1.577.708	252.500	0	0	0	0	EPS010	1.577.708	63.200	14-11	1.577.708	5	109.900	CCF06	1.577.708	63.200	0	0	0	0	0	
10	CC	72207178	IMBACHI CHICANGANA ISMAEL	1	0			S									X							230301	1.042.552	166.900	0	0	0	0	EPS005	1.042.552	41.800	14-11	1.042.552	5	72.600	CCF06	1.042.552	41.800	0	0	0	0	0	
11	CC	8532164	SANDOVAL SARMIENTO CARLOS ARTURO	1	0			S								X								25-14	2.104.167	336.700	0	0	0	0	EPS010	2.104.167	84.200	14-11	2.104.167	5	146.500	CCF06	2.104.167	84.200	0	0	0	0	0	
12	PT	5402921	ROJAS RIVAS ALEXIS JOSE	1	0	X		S								X									0	0	0	0	0	0	0	ESSC07	1.744.791	69.800	14-11	1.744.791	5	121.500	CCF06	1.744.791	69.800	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900564455-2	MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA		CR 10 97 A 13 OFIC 604	6218864	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2022-11	2022-10	E		62908194	8
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$7.827.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	200.000	0		0		0	0	0	0	200.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	527.300	0		0		0	0	0	0	527.300	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	211.400	0		0		0	0	0	0	211.400	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	169.000	0		0		0	0	0	0	169.000	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	348.900	0	0	0	0	0	0		348.900	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.521.200	0	0	0	0	0	0		1.521.200	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.560.000	0	0	80.000	80.000	0	0		2.720.000	3

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.021.900				1.021.900	0	0	1.021.900			10.219	1.021.900	8

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.002.700	0	0	1.002.700	7
CCF38	Cafaba	890270275-5	105.000	0	0	105.000	1

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900564455-2	MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA		CR 10 97 A 13 OFIC 604	6218864	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				8 0
					TOTAL A PAGAR
2022-11	2022-10	E		62908194	\$7.827.400

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.107.700	1.107.700
Pensión	3	4.590.100	4.590.100
Riesgos Laborales	1	1.021.900	1.021.900
CCF	2	1.107.700	1.107.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	7.827.400	7.827.400

PAGA 1741120692

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900564455-2	MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA		CR 10 97 A 13 OFIC 604	6218864	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-10	E		62908194	\$7.827.400	

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subleigo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SIN	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1003913090	OSORIO ORJUELA LEIDY CAROLINA	1	0		S								X									230301	2.151.032	344.200	0	0	0	0	0	EPS008	2.151.032	86.100	14-11	2.151.032	1	11.300	CCF24	2.151.032	86.100	0	0	0	0	0
2	CC	1018465384	CASTIBLANCO GUERRA PAULA ANGELICA	1	0		S								X									230301	3.131.241	501.000	0	0	0	0	0	EPS008	3.131.241	125.300	14-11	3.131.241	1	16.400	CCF24	3.131.241	125.300	0	0	0	0	0
3	CC	1018511976	CHOACHI CAMACHO SERGIO IVAN	1	0		S								X									230201	2.180.602	348.900	0	0	0	0	0	EPS005	2.180.602	87.300	14-11	2.180.602	1	11.400	CCF24	2.180.602	87.300	0	0	0	0	0
4	CC	1033755991	COCUNUBO OROZCO WENDY LORENA	1	0		S																	230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	0	EPS017	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	1	8.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
5	CC	28867845	TAPIA HERNANDEZ LUZ SORA	1	0		S																	25-14	5.000.000	800.000	0	0	25.000	25.000	EPS005	5.000.000	200.000	14-11	5.000.000	1	26.100	CCF24	5.000.000	200.000	0	0	0	0	0	
6	CC	91519150	MALDONADO HERRERA NELSON ARTURO	1	0		S																	25-14	5.000.000	800.000	0	0	25.000	25.000	EPS002	5.000.000	200.000	14-11	5.000.000	5	348.000	CCF24	5.000.000	200.000	0	0	0	0	0	
7	CC	1032493081	RAMIREZ ONATRA OSCAR LEONARDO	1	0		S																	230301	2.625.000	420.000	0	0	0	0	0	EPS017	2.625.000	105.000	14-11	2.625.000	5	182.700	CCF38	2.625.000	105.000	0	0	0	0	0
8	CC	1054541443	RODRIGUEZ CUESTA JHON HEIVER	1	0		S																	25-14	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	240.000	14-11	6.000.000	5	417.600	CCF24	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0	

[illegible]

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900627496	6	TOSHIRA KENETSU S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TOSHIRA KENETSU S.A.S.	CARRERA 57 # 99A 65	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3131934	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora
2022-10	2022-11	1771559906	9442922813	E	2022/11/24	2022/11/23	BANCO DAVIVIENDA	0
								Valor
								\$6,377,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																									
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct

Sucursal: TOSHIRA KENETSU S.A.S. (20 Afiliados)

Centro de Trabajo: MALLORQUIN(10 Afiliados)

Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO(10 Afiliados)

1	CC	72263821	CARABALLO CORREA JAIME ORLANDO	Dependiente		0	No	No												X															
2	CC	1010067424	CARDENAS CABALLERO WILSON	Dependiente		0	No	No																											
3	CC	73271752	CERDA OROZCO ROBIN	Dependiente		0	No	No												X															
4	CC	1129534175	DOMINGUEZ GARCIA JAVIER JOSE	Dependiente		0	No	No																											
5	CC	1129534175	DOMINGUEZ GARCIA JAVIER JOSE	Dependiente		0	No	No															X	2022/10/01	2022/10/02										
6	CC	1129576616	FLOREZ ROCHA ALVARO	Dependiente		0	No	No												X															
7	CC	1129576616	FLOREZ ROCHA ALVARO	Dependiente		0	No	No															X	2022/10/21	2022/10/21										
8	CC	1129526814	JIMENEZ OJEDA YUSSET JOSSET	Dependiente		0	No	No																											
9	CC	72044476	MORENO ALMEIDA ISRAEL	Dependiente		0	No	No												X															
10	CC	1042469414	RODRIGUEZ HERNANDEZ KENDRY JOSE	Dependiente		0	No	No												X															
11	CC	1042469414	RODRIGUEZ HERNANDEZ KENDRY JOSE	Dependiente		0	No	No																						X	2022/10/03	2022/10/12			
12	CC	1073178023	TOLOZA MIELES HEIDER ENRIQUE	Dependiente		0	No	No																											
13	CC	72172721	VASQUEZ ROJAS WILLIAM ALBERTO	Dependiente		0	No	No												X															

Centro de Trabajo: SANTA HELENA (10 Afiliados)

Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO(10 Afiliados)

14	CC	1129569138	ANCHIQUE ALGARRA DANILO ALBERTO	Dependiente	0	No	No													X														
15	CC	9310668	BARRETO ARRIETA RAFAEL BENITO	Dependiente	0	No	No													X														
16	CC	84077162	CABALLERO MEJIA CARLOS DANIEL	Dependiente	0	No	No													X														
17	CC	84077162	CABALLERO MEJIA CARLOS DANIEL	Dependiente	0	No	No																X	2022/10/17	2022/10/23									
18	CC	1043851424	CARRILLO PAEZ JOSE MIGUEL	Dependiente	0	No	No													X														
19	CC	1045679069	ECHEVERRIA SOLANO RODRIGO JOSE	Dependiente	0	No	No													X														
20	CC	1001940106	HENRIQUEZ SUAREZ PEDRO LUIS	Dependiente	0	No	No													X														
21	CC	1043451315	HERNANDEZ ROJANO VICTOR DE JESUS	Dependiente	0	No	No																											
22	CC	1043451315	HERNANDEZ ROJANO VICTOR DE JESUS	Dependiente	0	No	No																											
23	CC	1007278869	PADILLA PEREZ KEVIN JOSE	Dependiente	0	No	No																											
24	CC	72204959	SALGADO VALDES EVER	Dependiente	0	No	No													X														
25	CC	1143429596	VELASQUEZ PITALUA HEINER ANDRES	Dependiente	0	No	No													X														

Total Afiliados(20)

Planilla Integrada

					SALARIO			PENSION												SALUD									
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irt	Fecha Inicio irt	Fecha Fin irt	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP		
																					\$3,331,500						\$833,800		
																					\$1,666,700							\$417,100	
																					\$1,666,700							\$417,100	
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,026,042	16%	SIN RIESGO	\$164,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$164,200		CAJACOPI ATLANTICO	30	\$1,026,042	4%	\$41,100			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,000,000	16%	SIN RIESGO	\$160,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$160,000		COOSALUD MOVILIDAD	30	\$1,000,000	4%	\$40,000			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,041,667	16%	SIN RIESGO	\$166,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$166,700		SALUD TOTAL	30	\$1,041,667	4%	\$41,700			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	28	\$933,334	16%	SIN RIESGO	\$149,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$149,400		SALUD TOTAL	28	\$933,334	4%	\$37,400			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	2	\$66,667	16%	SIN RIESGO	\$10,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,700		SALUD TOTAL	2	\$66,667	4%	\$2,700			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	29	\$995,313	16%	SIN RIESGO	\$159,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$159,300		FAMISANAR	29	\$995,313	4%	\$39,900			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	1	\$33,334	16%	SIN RIESGO	\$5,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5,400		FAMISANAR	1	\$33,334	4%	\$1,400			
						\$1,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	\$1,000,000	16%	SIN RIESGO	\$160,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$160,000		SALUD TOTAL	30	\$1,000,000	4%	\$40,000			
						\$1,200,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	\$1,250,000	16%	SIN RIESGO	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$200,000		SALUD TOTAL	30	\$1,250,000	4%	\$50,000			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	20	\$713,542	16%	SIN RIESGO	\$114,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$114,200		SALUD TOTAL	20	\$713,542	4%	\$28,600			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	10	\$333,334	16%	SIN RIESGO	\$53,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$53,400		SALUD TOTAL	10	\$333,334	4%	\$13,400			
						\$1,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	\$1,000,000	16%	SIN RIESGO	\$160,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$160,000		SALUD TOTAL	30	\$1,000,000	4%	\$40,000			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,020,833	16%	SIN RIESGO	\$163,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$163,400		CAJACOPI ATLANTICO	30	\$1,020,833	4%	\$40,900			
																				\$1,664,800						\$416,700			
																					\$1,664,800						\$416,700		
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,015,625	16%	SIN RIESGO	\$162,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$162,500		CAJACOPI ATLANTICO	30	\$1,015,625	4%	\$40,700			
						\$1,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,010,417	16%	SIN RIESGO	\$161,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$161,700		SALUD TOTAL	30	\$1,010,417	4%	\$40,500			
						\$1,200,000	No	Fijo	COLPENSIONES	23	\$973,125	16%	SIN RIESGO	\$155,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$155,700		SALUD TOTAL	23	\$973,125	4%	\$39,000			
						\$1,200,000	No	Fijo	COLPENSIONES	7	\$233,334	16%	SIN RIESGO	\$37,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$37,400		SALUD TOTAL	7	\$233,334	4%	\$9,400			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,028,646	16%	SIN RIESGO	\$164,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$164,600		MUTUAL SER	30	\$1,028,646	4%	\$41,200			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,031,250	16%	SIN RIESGO	\$165,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$165,000		SALUD TOTAL	30	\$1,031,250	4%	\$41,300			
						\$1,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	\$1,033,854	16%	SIN RIESGO	\$165,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$165,500		MUTUAL SER	30	\$1,033,854	4%	\$41,400			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	27	\$900,000	16%	SIN RIESGO	\$144,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$144,000		COOSALUD MOVILIDAD	27	\$900,000	4%	\$36,000			
		X	2022/10/19	2022/10/21		\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	3	\$100,000	16%	SIN RIESGO	\$16,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$16,000		COOSALUD MOVILIDAD	3	\$100,000	4%	\$4,000			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,000,000	16%	SIN RIESGO	\$160,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$160,000		MUTUAL SER	30	\$1,000,000	4%	\$40,000			
						\$1,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,032,813	16%	SIN RIESGO	\$165,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$165,300		SALUD TOTAL	30	\$1,032,813	4%	\$41,400			
						\$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,044,271	16%	SIN RIESGO	\$167,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$167,100		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	\$1,044,271	4%	\$41,800			
																				\$3,331,500						\$833,800			

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerada SENA e ICBF	
	\$833,800						\$815,900						\$1,396,200				\$0		\$0		\$0		\$0		
	\$417,100						\$412,600						\$695,000				\$0		\$0		\$0		\$0		
	\$417,100						\$412,600						\$695,000				\$0		\$0		\$0		\$0		
\$0	\$41,100		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,026,042	4%	\$41,100	COLMENA	30	\$1,026,042	6.96%	5	\$71,500	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$40,000		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,000,000	4%	\$40,000	COLMENA	30	\$1,000,000	6.96%	5	\$69,600	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$41,700		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,041,667	4%	\$41,700	COLMENA	30	\$1,041,667	6.96%	5	\$72,600	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$37,400		COMFAMILIAR ATLANTICO	28	\$933,334	4%	\$37,400	COLMENA	28	\$933,334	6.96%	5	\$65,000	28	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$2,700		COMFAMILIAR ATLANTICO	0	\$0	4%	\$0	COLMENA	2	\$66,667	0%	5	\$0	0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$39,900		COMFAMILIAR ATLANTICO	29	\$995,313	4%	\$39,900	COLMENA	29	\$995,313	6.96%	5	\$69,300	29	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$1,400		COMFAMILIAR ATLANTICO	0	\$0	4%	\$0	COLMENA	1	\$33,334	0%	5	\$0	0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$40,000		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,000,000	4%	\$40,000	COLMENA	30	\$1,000,000	6.96%	5	\$69,600	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$50,000		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,250,000	4%	\$50,000	COLMENA	30	\$1,250,000	6.96%	5	\$87,000	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$28,600		COMFAMILIAR ATLANTICO	20	\$713,542	4%	\$28,600	COLMENA	20	\$713,542	6.96%	5	\$49,700	20	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$13,400		COMFAMILIAR ATLANTICO	10	\$323,611	4%	\$13,000	COLMENA	10	\$333,334	0%	5	\$0	10	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$40,000		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,000,000	4%	\$40,000	COLMENA	30	\$1,000,000	6.96%	5	\$69,600	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$40,900		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,020,833	4%	\$40,900	COLMENA	30	\$1,020,833	6.96%	5	\$71,100	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
	\$416,700						\$403,300						\$701,200				\$0		\$0		\$0		\$0		
	\$416,700						\$403,300						\$701,200				\$0		\$0		\$0		\$0		
\$0	\$40,700		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,015,625	4%	\$40,700	COLMENA	30	\$1,015,625	6.96%	5	\$70,700	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$40,500		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,010,417	4%	\$40,500	COLMENA	30	\$1,010,417	6.96%	5	\$70,400	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$39,000		COMFAMILIAR ATLANTICO	23	\$973,125	4%	\$39,000	COLMENA	23	\$973,125	6.96%	5	\$67,800	23	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$9,400		COMFAMILIAR ATLANTICO	0	\$0	4%	\$0	COLMENA	7	\$233,334	0%	5	\$0	0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$41,200		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,028,646	4%	\$41,200	COLMENA	30	\$1,028,646	6.96%	5	\$71,600	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$41,300		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,031,250	4%	\$41,300	COLMENA	30	\$1,031,250	6.96%	5	\$71,800	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$41,400		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,033,854	4%	\$41,400	COLMENA	30	\$1,033,854	6.96%	5	\$72,000	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$36,000		COMFAMILIAR ATLANTICO	27	\$900,000	4%	\$36,000	COLMENA	27	\$900,000	6.96%	5	\$62,700	27	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$4,000		COMFAMILIAR ATLANTICO	0	\$0	4%	\$0	COLMENA	3	\$100,000	0%	5	\$0	0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$40,000		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,000,000	4%	\$40,000	COLMENA	30	\$1,000,000	6.96%	5	\$69,600	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$41,400		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,032,813	4%	\$41,400	COLMENA	30	\$1,032,813	6.96%	5	\$71,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
\$0	\$41,800		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	\$1,044,271	4%	\$41,800	COLMENA	30	\$1,044,271	6.96%	5	\$72,700	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
	\$833,800						\$815,900						\$1,396,200				\$0		\$0		\$0		\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900627496	6	TOSHIRA KENETSU S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TOSHIRA KENETSU S.A.S.	CARRERA 57 # 99A 65	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3131934	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-10	2022-11	1771559906	9442922813	E	2022/11/24	2022/11/23	BANCO DAVIVIENDA	\$6,377,400
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				20	\$3,331,500	\$0	\$0	\$3,331,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$685,500	\$0	\$0	\$685,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$354,800	\$0	\$0	\$354,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	\$2,125,900	\$0	\$0	\$2,125,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$165,300	\$0	\$0	\$165,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$1,396,200	\$0	\$0	\$1,396,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	20	\$1,396,200	\$0	\$0	\$1,396,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$815,900	\$0	\$0	\$815,900
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	20	\$815,900	\$0	\$0	\$815,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				20	\$833,800	\$0	\$0	\$833,800
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	3	\$122,700	\$0	\$0	\$122,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$41,300	\$0	\$0	\$41,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	\$122,600	\$0	\$0	\$122,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$41,800	\$0	\$0	\$41,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	\$425,400	\$0	\$0	\$425,400
TOTAL				20	\$6,377,400	\$0	\$0	\$6,377,400



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 162585120

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD

NIT: 900187562

**No. de Certificado de
Acreditación:** 09-OIN-091-003

Fecha de expedición: 2022/11/11

Fecha de vencimiento: 2023/11/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TAX357

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2014

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10831

NRO. MOTOR: 35310394

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT2EN470958

VIN: 3HTWYAHT2EN470958

LÍNEA: 7600 SBA

COLOR: AZUL

NOMBRE PROPIETARIO: CONSTRUCCIONES DANFEL S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2022	11	10		2022	11	11	2023	11	10



ASEGURADORA
SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1070104880702	TAX357	VOLQUETA	PÚBLICO	10831	2014
PASAJEROS	MARCA	INTERNATIONAL			CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHÍCULO	7600 SBA			13 - PLATON
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
35310394	3HTWYAHT2EN470958	3HTWYAHT2EN470958	16.5		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONSTRUCCIONES DANFEL S.A.S		3730966	NT	901129635	BARRANQUILLA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
79230	1070	79230	1070104880702	BARRANQUILLA-ATLAN	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
330	\$878,400.00	\$456,700.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$1,337,200.00				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
FIRMA AUTORIZADA				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, [lo invitamos a ingresar aquí.](#)

El SOAT es Irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2022	11	10		2022	11	11	2023	11	10



ASEGURADORA
SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1070104880702	TAX357	VOLQUETA	PÚBLICO	10831	2014
PASAJEROS	MARCA	INTERNATIONAL			CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHÍCULO	7600 SBA			13 - PLATON
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
35310394	3HTWYAHT2EN470958	3HTWYAHT2EN470958	16.5		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONSTRUCCIONES DANFEL S.A.S		3730966	NT	901129635	BARRANQUILLA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
79230	1070	79230	1070104880702	BARRANQUILLA-ATLAN	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
330	\$878,400.00	\$456,700.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$1,337,200.00				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
FIRMA AUTORIZADA				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, [lo invitamos a ingresar aquí.](#)

El SOAT es Irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 158751141

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: METROCAR S.E.S.

NIT: 900246804

No. de Certificado de
Acreditación: 10-OIN-079-001

Fecha de expedición: 2022/03/19

Fecha de vencimiento: 2023/03/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TZM719

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35319457

NRO. CHASIS: 719500

VIN: 3BKDL00X0FF719500

LÍNEA: T800

COLOR: AZUL

NOMBRE PROPIETARIO: CONSTRUCCIONES DANFEL S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

CARMEN CECILIA PEREZ OJEDA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 162601148

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD

NIT: 900187562

**No. de Certificado de
Acreditación:** 09-OIN-091-003

Fecha de expedición: 2022/11/12

Fecha de vencimiento: 2023/11/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WFZ561

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35324154

NRO. CHASIS: 720703

VIN: 3BKDL00X8FF720703

LÍNEA: T800

COLOR: AZUL

NOMBRE PROPIETARIO: CONSTRUCTORA FG S.A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO : MES : DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL
2022 11 01	2022 11 06
	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
	2023 11 05

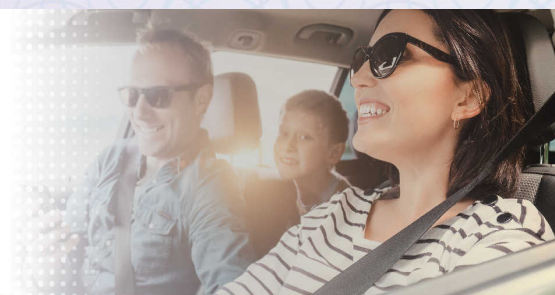


No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1070104880802	WFZ561	VOLQUETA	PÚBLICO	10800	2015
PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO		CARROCERÍA	
2	KENWORTH	T800		13 - PLATON	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
35324154	720703	3BKDL00X8FF720703	16.98		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONSTRUCTORA FG S.A.		3730966	NT	800209530	BARRANQUILLA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
79230	1070	79230	1070104880802	BARRANQUILLA-ATLAN	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
330	\$878,400.00	\$456,700.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$1,337,200.00				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
FIRMA AUTORIZADA				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, [lo invitamos a ingresar aquí.](#)

El SOAT es Irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 162601148

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD

NIT: 900187562

**No. de Certificado de
Acreditación:** 09-OIN-091-003

Fecha de expedición: 2022/11/12

Fecha de vencimiento: 2023/11/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WFZ561

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35324154

NRO. CHASIS: 720703

VIN: 3BKDL00X8FF720703

LÍNEA: T800

COLOR: AZUL

NOMBRE PROPIETARIO: CONSTRUCTORA FG S.A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO : MES : DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL
2022 11 01	2022 11 06
	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
	2023 11 05

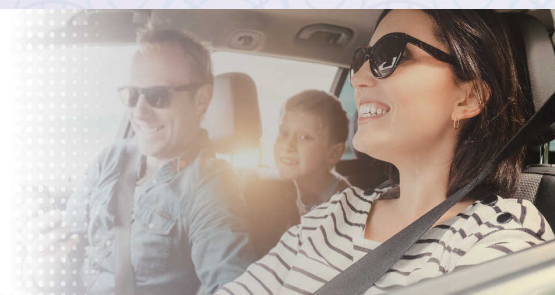


No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1070104880802	WFZ561	VOLQUETA	PÚBLICO	10800	2015
PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO		CARROCERÍA	
2	KENWORTH	T800		13 - PLATON	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
35324154	720703	3BKDL00X8FF720703	16.98		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONSTRUCTORA FG S.A.		3730966	NT	800209530	BARRANQUILLA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
79230	1070	79230	1070104880802	BARRANQUILLA-ATLAN	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
330	\$878,400.00	\$456,700.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$1,337,200.00				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
FIRMA AUTORIZADA				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, [lo invitamos a ingresar aquí.](#)

El SOAT es Irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2022	01	31		2022	02	01		2023	01	31

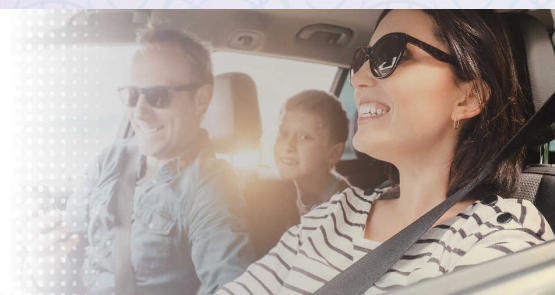


No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1070105016101	WGA170	VOLQUETA	PÚBLICO	10800	2015
PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA			
2	KENWORTH	PLATON - 13			
LÍNEA VEHÍCULO					
T800					
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
35329404	721257	3BKDL00X5FF721257	16.98		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONSTRUCCIONES DANFEL SAS		3730966	NT	901129635	BARRANQUILLA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
79230	1070	79230	1070105016101	BARRANQUILLA-ATLAN	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
330	\$878,400.00	\$456,700.00	\$1,900.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$1,337,000.00				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
FIRMA AUTORIZADA					

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, [lo invitamos a ingresar aquí.](#)

El SOAT es Irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO TREN MALLORQUIN

CERTIFICA QUE:

EL CONSORCIO TREN MALLORQUIN identificado con Nit. 901.518.821-3, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de seguridad social y parafiscales. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante el mes de noviembre de 2022.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide la presente certificación a los 5 días del mes de diciembre 2022

Con distinción y respeto,



BENJAMIN FIGUEROA MOLIMA
Representante Legal
Consortio Tren Mallorquín

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900564455-2	MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA		CR 10 97 A 13 OFIC 604	6218864	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2022-11	2022-10	E		62908194	8
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$7.827.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	200.000	0		0		0	0	0	0	200.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	527.300	0		0		0	0	0	0	527.300	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	211.400	0		0		0	0	0	0	211.400	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	169.000	0		0		0	0	0	0	169.000	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	348.900	0	0	0	0	0	0		348.900	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.521.200	0	0	0	0	0	0		1.521.200	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.560.000	0	0	80.000	80.000	0	0		2.720.000	3

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.021.900				1.021.900	0	0	1.021.900			10.219	1.021.900	8

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.002.700	0	0	1.002.700	7
CCF38	Cafaba	890270275-5	105.000	0	0	105.000	1

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900564455-2	MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA		CR 10 97 A 13 OFIC 604	6218864	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				8 0
					TOTAL A PAGAR
2022-11	2022-10	E		62908194	\$7.827.400

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.107.700	1.107.700
Pensión	3	4.590.100	4.590.100
Riesgos Laborales	1	1.021.900	1.021.900
CCF	2	1.107.700	1.107.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	7.827.400	7.827.400

PAGA 1741120692

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900564455-2	MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA		CR 10 97 A 13 OFIC 604	6218864	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-11	2022-10	E		62908194	\$7.827.400	

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES										
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Cotiz. exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SIN	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1003913090	OSORIO ORJUELA LEIDY CAROLINA	1	0		S								X										230301	2.151.032	344.200	0	0	0	0	0	EPS008	2.151.032	86.100	14-11	2.151.032	1	11.300	CCF24	2.151.032	86.100	0	0	0	0	0
2	CC	1018465384	CASTIBLANCO GUERRA PAULA ANGELICA	1	0	S									X										230301	3.131.241	501.000	0	0	0	0	0	EPS008	3.131.241	125.300	14-11	3.131.241	1	16.400	CCF24	3.131.241	125.300	0	0	0	0	0
3	CC	1018511976	CHOACHI CAMACHO SERGIO IVAN	1	0	S									X										230201	2.180.602	348.900	0	0	0	0	0	EPS005	2.180.602	87.300	14-11	2.180.602	1	11.400	CCF24	2.180.602	87.300	0	0	0	0	0
4	CC	1033755991	COCUNUBO OROZCO WENDY LORENA	1	0	S																			230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	0	EPS017	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	1	8.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
5	CC	28867845	TAPIA HERNANDEZ LUZ SORA	1	0	S																			25-14	5.000.000	800.000	0	0	25.000	25.000	EPS005	5.000.000	200.000	14-11	5.000.000	1	26.100	CCF24	5.000.000	200.000	0	0	0	0	0	
6	CC	91519150	MALDONADO HERRERA NELSON ARTURO	1	0	S																			25-14	5.000.000	800.000	0	0	25.000	25.000	EPS002	5.000.000	200.000	14-11	5.000.000	5	348.000	CCF24	5.000.000	200.000	0	0	0	0	0	
7	CC	1032493081	RAMIREZ ONATRA OSCAR LEONARDO	1	0	S																			230301	2.625.000	420.000	0	0	0	0	0	EPS017	2.625.000	105.000	14-11	2.625.000	5	182.700	CCF38	2.625.000	105.000	0	0	0	0	0
8	CC	1054541443	RODRIGUEZ CUESTA JHON HEIVER	1	0	S																			25-14	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	240.000	14-11	6.000.000	5	417.600	CCF24	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0	

[illegible]

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901518821-3	CONSORCIO TREN MALLORQUIN		CRA 10 N. 97A-13 OF 604 TO B	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				11 0
2022-11	2022-10	E		62940121	\$8.499.100
TOTAL A PAGAR					

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	238.100	0		0		0	0	0	0	238.100	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	421.800	0		0		0	0	0	0	421.800	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	287.400	0		0		0	0	0	0	287.400	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	69.800	0		0		0	0	0	0	69.800	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.831.900	0	0	0	0	0	0		1.831.900	5
230301	Porvenir	800224808-8	1.846.900	0	0	35.000	35.000	0	0		1.916.900	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	589.200	0	0	0	0	0	0		589.200	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.920.300				1.920.300	0	0	1.920.300			19.203	1.920.300	11

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	1.103.700	0	0	1.103.700	11

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901518821-3	CONSORCIO TREN MALLORQUIN		CRA 10 N. 97A-13 OF 604 TO B	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				11 0
					TOTAL A PAGAR
2022-11	2022-10	E		62940121	\$8.499.100

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.137.100	1.137.100
Pensión	3	4.338.000	4.338.000
Riesgos Laborales	1	1.920.300	1.920.300
CCF	1	1.103.700	1.103.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	8.499.100	8.499.100

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901518821-3	CONSORCIO TREN MALLORQUIN		CRA 10 N. 97A-13 OF 604 TO B	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				11 0
2022-11	2022-10	E		62940121	TOTAL A PAGAR
					\$8.499.100

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SIN	IOE	IVA	VAC	VCT	AVP	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	1042438910	JIMENEZ MIRANDA ADEL ELIESER	1	0			S								X									230201	1.779.688	284.800	0	0	0	0	0	EPS002	1.779.688	71.200	14-11	1.779.688	5	123.900	CCF06	1.779.688	71.200	0	0	0	0	0	
2	CC	1098706175	CANDELA OVIEDO SERGIO ANDRES	1	0			S																	230301	3.500.000	560.000	0	0	0	0	0	EPS010	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	5	243.600	CCF06	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0	
3	CC	1140817602	CASADIEGO ROMERO CARLOS ANDRES	1	0			S																	230301	7.000.000	1.120.000	0	0	35.000	35.000	EPS005	7.000.000	280.000	14-11	7.000.000	5	487.200	CCF06	7.000.000	280.000	0	0	0	0	0		
4	CC	1193552718	OROZCO MADERA JHONATAN	1	0			S								X									230201	1.668.750	267.000	0	0	0	0	0	EPS002	1.668.750	66.800	14-11	1.668.750	5	116.200	CCF06	1.668.750	66.800	0	0	0	0	0	
5	CC	22651526	MENDEZ MERCADO MILAGRO DE LAS MERCEDES	1	0			S																	230201	2.500.000	400.000	0	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	5	174.000	CCF06	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0	
6	CC	39002342	NUÑEZ RAMOS ROXANA DEL PILAR	1	0			S																	230201	1.666.667	266.700	0	0	0	0	0	EPS002	1.666.667	66.700	14-11	1.666.667	5	116.100	CCF06	1.666.667	66.700	0	0	0	0	0	
7	CC	39002342	NUÑEZ RAMOS ROXANA DEL PILAR	1	0			S										X							230201	833.334	133.400	0	0	0	0	0	EPS002	833.334	33.400	14-11	833.334	5	0	CCF06	833.334	0	0	0	0	0		
8	CC	71768429	CLARO NAVARRO EDUARDO	1	0			S																	230201	3.000.000	480.000	0	0	0	0	0	EPS037	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	5	208.800	CCF06	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0	
9	CC	72166936	VACA RODRIGUEZ EGAR EUGENIO	1	0			S								X									25-14	1.577.708	252.500	0	0	0	0	0	EPS010	1.577.708	63.200	14-11	1.577.708	5	109.900	CCF06	1.577.708	63.200	0	0	0	0	0	
10	CC	72207178	IMBACHI CHICANGANA ISMAEL	1	0			S								X									230301	1.042.552	166.900	0	0	0	0	0	EPS005	1.042.552	41.800	14-11	1.042.552	5	72.600	CCF06	1.042.552	41.800	0	0	0	0	0	
11	CC	8532164	SANDOVAL SARMIENTO CARLOS ARTURO	1	0			S								X									25-14	2.104.167	336.700	0	0	0	0	0	EPS010	2.104.167	84.200	14-11	2.104.167	5	146.500	CCF06	2.104.167	84.200	0	0	0	0	0	
12	PT	5402921	ROJAS RIVAS ALEXIS JOSE	1	0	X		S								X										0	0	0	0	0	0	0	0	ESSC07	1.744.791	69.800	14-11	1.744.791	5	121.500	CCF06	1.744.791	69.800	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901222335-3	AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS		CR 10 NO. 97 A 13 OF 604	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2022-11	2022-10	E		62907542	4 0
					TOTAL A PAGAR
					\$3.504.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	100.100	0		0		0	0	0	0	100.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	50.000	0		0		0	0	0	0	50.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	300.000	0		0		0	0	0	0	300.000	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.400.000	0	0	25.000	25.000	0	0		1.450.000	3
231001	Colfondos	800227940-6	400.100	0	0	0	0	0	0		400.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	754.100				754.100	0	0	754.100			7.541	754.100	4

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	200.100	0	0	200.100	2
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	250.000	0	0	250.000	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	450.100	450.100
Pensión	2	1.850.100	1.850.100
Riesgos Laborales	1	754.100	754.100
CCF	2	450.100	450.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	3.504.400	3.504.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901222335-3	AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS		CR 10 NO. 97 A 13 OF 604	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2022-11	2022-10	E		62907542	\$3.504.400

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES						PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MAA	MAA	APP	VCT	RL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1023000899	MARTINEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	1	0		S																230301	1.250.000	200.000	0	0		0	0	EPS005	1.250.000	50.000	14-11	1.250.000	5	87.000	CCF24	1.250.000	50.000	0	0	0	0	0	
2	CC	7186012	MARTINEZ CAMARGO DIEGO YESID	1	0		S																230301	5.000.000	800.000	0	0	25.000	25.000	0	0	EPS037	5.000.000	200.000	14-11	5.000.000	5	348.000	CCF24	5.000.000	200.000	0	0	0	0	0
3	CC	1054554255	GUTIERREZ LEON JHOAN ESNEIDER	1	0		S																231001	2.083.334	333.400	0	0	0	0	0	0	EPS002	2.083.334	83.400	14-11	2.083.334	5	145.100	CCF06	2.083.334	83.400	0	0	0	0	0
4	CC	1054554255	GUTIERREZ LEON JHOAN ESNEIDER	1	0		S													L			231001	416.667	66.700	0	0	0	0	0	0	EPS002	416.667	16.700	14-11	416.667	5	0	CCF06	416.667	16.700	0	0	0	0	0
5	CC	1073324679	SIERRA HERNANDEZ MANUEL FELIPE	1	0		S																230301	2.500.000	400.000	0	0	0	0	0	0	EPS037	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	5	174.000	CCF06	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764022385260



(415)7707212489984(8020) 001876402238526 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 1 8 8 2 1	3				

11. Razón social

CONSORCIO TREN MALLORQUIN

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento								
CONSORCIO TREN MALLORQUIN CR 10 97 A 13 BL B OF 604								
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	50	12	AUTORIZACIÓN	1
29. Establecimiento								
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

29. Establecimiento								
CONSORCIO TREN MALLORQUIN CR 10 97 A 13 BL B OF 604								
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	50	12	AUTORIZACIÓN	1
	29. Establecimiento							
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento							
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento							
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento							
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento							
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento							
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento							
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento							
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento							
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento							
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

PRORROGA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA N° EDU-783-2021

OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN
NIT: 901.518.821-3

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 444.716, en Representación del **CORSORCIO TREN MALLORQUIN**, identificado con NIT: 901.518.821-3, estructura plural integrada por: **AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT: 901.222.335-3, con un porcentaje de participación del 50%, e **INGECON S.A.**, con NIT: 822.000.138-1, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Prorroga N° 2 al Contrato de obra N° **EDU-783-2021**, suscrito el día veinticinco (25) de octubre de 2021, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, el manual de contratación de EDUBAR S.A., y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: 1.- Que el día veinticinco (25) de octubre de 2021, se suscribió Contrato de obra N° **EDU-783-2021**, cuyo objeto es: "INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA." 2.- Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas, y se suscriba la respectiva acta de inicio. 3.- Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 34.080.465.796.00)** Incluido AIU, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4.- Que el veintitrés (23) de noviembre de 2021 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. 5.- Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2021 se suscribió Acta de inicio al Contrato de obra N° **EDU-783-2021**. 6.- Que el veinte (20) de diciembre de 2021 se suscribió Prórroga N° 1 al contrato de obra N° **EDU-783-2021**, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2022. 7.- Que mediante oficio CTM-037-22 de fecha siete (07) de junio de 2022, el contratista solicita a la interventoría ampliación del plazo de ejecución al contrato de obra N° **EDU-783-2021**, por el termino de diez (10) meses. 8.- Que mediante oficio CM-EDU-784-054 de fecha diez (10) de junio de 2022, la Interventoría del contrato de obra N° **EDU-783-2021**, avala la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de diez (10) meses, es decir, hasta el treinta (30) de abril de 2023, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato principal y la Prórroga N° 1. 9.- Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha veintitrés (23) de junio de 2022, solicitando Prorrogar el plazo de ejecución al contrato de obra N° **EDU-783-2021**, en los siguientes términos: "En mi calidad de supervisor del contrato me permito solicitar una prórroga al contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente: Que el pasado siete (07) de junio de 2022, mediante el comunicado CTM-037-22, el contratista de obra (Consortio Tren Mallorquín), solicitó a su interventoría una prórroga por un periodo de **diez (10) meses** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Las necesidades evidenciadas en el sector de influencia del proyecto, tanto para la operación de este, como para garantizar la movilidad de la comunidad del sector, ha requerido de ajustes y modificación de los diseños iniciales contemplando: a) Una línea férrea, multifuncional, que permita tanto el paso del tren, como también el acceso de vehículos de emergencia, mantenimiento, abastecimiento de carga y acceso de propietarios a los lotes del sector. b) Cambios en los diseños del perfil longitudinal, geométrico, estructura férrea y manejo de las aguas de escorrentía, garantizando éstas por encima de la cota de inundación del proyecto, las cuales sólo hasta el mes de mayo fue posible definir con el diseñador original del proyecto, quedando la cota final en la +1.31 m. c) Modificaciones arquitectónicas y técnicas entre el K1+400 al K2+539, a cargo del diseñador original, teniendo en cuenta los anchos reales disponibles sobre el tajamar. Estos anchos finales han obligado a reestructurar en este último kilómetro las especificaciones y dimensiones de las áreas destinadas a ciclo ruta y andén peatonal. 2. Las

PRORROGA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA N° EDU-783-2021

OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN

NIT: 901.518.821-3

actividades programadas para la ejecución de trabajos en la ESTACION LAS FLORES, también se han visto afectadas principalmente por: a) El ajuste a los diseños del parqueadero, el cual, de acuerdo con las modificaciones requeridas, revisión y aprobación por parte de los especialistas, no permitió su ejecución hasta el 7 de abril del 2022. b) La cimentación de la estación las flores y del edificio administrativo no se han podido ejecutar debido a la presencia de viviendas en el predio. El Distrito viene adelantando aún la reubicación de los habitantes de dichas viviendas. 3. Cambios en los diseños presentados por PUERTA DE ORO de la línea de conducción de acueducto. Debido a las observaciones realizadas por parte del operador de estas redes, TRIPLE A, fue necesario el rediseño de la red de 4" a 6". Solo hasta el 27 de abril de 2022 se obtuvo la aprobación del diseño por parte del operador TRIPLE A. Que la interventoría (Consortio Mallorquín), mediante el comunicado CM-EDU-784-054 de fecha diez (10) de junio de 2022, luego de revisar los argumentos y motivaciones expuestas por el contratista de obra, recomienda a esta supervisión la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por un periodo de diez (10) meses, con el objetivo de cumplir el objeto contractual. Esta supervisión, luego de revisar los documentos presentados por la interventoría y contratista, se permite solicitar, amablemente adelantar los trámites administrativos necesarios para prorrogar el Contrato de la Referencia por diez (10) meses. Lo anterior teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por el contratista y refrendados por la interventoría evidencian la necesidad de aumentar el plazo del contrato para el cumplimiento del objeto contractual." 10.- Que en consideración a lo expuesto, la Gerencia General de EDUBAR S.A., atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente PRORROGA N° 2 al contrato de obra N° EDU-783-2021, en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra N° EDU-783-2021, suscrito entre las partes el día veinticinco (25) de octubre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será por el termino de diez (10) meses, es decir, hasta el treinta (30) de abril de 2023, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal y la Prórroga N° 1. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prórroga N° 2 aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga N° 2 quedará perfeccionada con la firma de las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla, el día veinticuatro (24) de junio de 2022.


ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.


BENJAMIN FIGUEROA MOLINA
Representante Legal - CONTRATISTA

 Proyecto: Alboiro García
Revisó: Mauricio Valdeblanquez

CONTRATO DE OBRA N° EDU-783-2021

OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN

IDENTIFICACIÓN: 901.518.821-3

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 444.716, en Representación del **CORSORCIO TREN MALLORQUIN**, identificado con NIT: 901.518.821-3, estructura plural integrada por: **AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT: 901.222.335-3, con un porcentaje de participación del 50%, e **INGECON S.A.**, con NIT: 822.000.138-1, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de Obra, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1. Que entre el **DISTRITO Y EDUBAR S.A.**, se suscribió Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de proyectos N° CD-12-2020-2435, cuyo objeto es: "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR Y TREN-TAJAMAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA." 2. Que para cumplir con las obligaciones del contrato interadministrativo de Gerencia Integral de proyectos N° CD-12-2020-2435, **EDUBAR S.A.** consideró necesario y oportuno realizar el proceso de contratación orientado a contratar las **INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**. 3. Que la Gerencia General de **EDUBAR S.A.**, procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Manual de contratación para lo cual publicó en la página WEB de **EDUBAR S.A.** y en la plataforma **SECOP I**, el proceso de Selección Abierta N° SA-08-2021. 4. Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de contratación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta del **CONSORCIO TREN MALLORQUIN**, identificado con NIT: 901.518.821-3. Durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones que fueron debidamente atendidas por la entidad, documentos que fueron publicados en la página WEB de **EDUBAR S.A.** y en la plataforma **SECOP I**. 5. Que de acuerdo con lo anterior, se procedió a aceptar la oferta presentada por **CORSORCIO TREN MALLORQUIN**, identificado con NIT: 901.518.821-3, quien obtuvo la mayor calificación y cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la Convocatoria, resultando favorable a los intereses de la Sociedad. 6. Que una vez cumplidas cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a la convocatoria del mismo y la propuesta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los términos de referencia, estudios previos, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al proceso elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas, y se suscriba la respectiva acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS**

NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$34.080.465.796,00) incluido AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 210000599 del 18 de junio de 2021. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, avalada por el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados, informe de gestión ambiental (Debe incluir el certificado de disposición de residuos sólidos en el caso de haber generado R.C.D) informe de gestión social y planos. EDUBAR S.A., pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, los términos de referencia y demás documentos inherentes al proceso SA-08-2021, el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: **1)** Vincular para el desarrollo del presente contrato, a personas víctimas del conflicto, en una cantidad mínima del quince por ciento (15%) de la nómina requerida para el proyecto. **2)** Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo dos (02) Mujeres de las registradas en el Centro de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra Dependencia del DISTRITO que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, de la nómina requerida para el proyecto. **3)** Conformar frentes de trabajo, los cuales deben cumplir con los requisitos y capacidades establecidas en los términos de referencia del respectivo proceso de selección. **4)** Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. **5)** Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños, para lo cual contará con un plazo hasta de un (01) mes, a partir del acta de inicio del contrato. **6)** Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: *Revisión de los estudios y/o diseños técnicos. *Levantamiento topográfico del objeto de intervención. *Vulnerabilidad ambiental. *Cantidades de obras. *Presupuesto de ejecución. *Especificaciones técnicas. *Programación de obras y *Socialización del resultado de esta primera etapa. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra hasta su terminación final. **7)** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. **8)** Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. **9)** Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con el manual de comunicaciones del DISTRITO y la autorización escrita por parte del supervisor del contrato. **10)** Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquinas cuando se requiera. **11)** Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del Supervisor del contrato y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. **12)** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo,



deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. **13)** Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. **14)** Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras. **15)** Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad. **16)** Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. Así mismo, deberá presentar en los casos que se requiera, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Social. **17)** Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados (señalización de obra, entre otros) de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002. **18)** Dotar durante el plazo de ejecución de las obras, a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, EDUBAR S.A. y la del contratista. **19)** Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. **20)** Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. **21)** Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. **22)** Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. **23)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **24)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **25)** Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente. **26)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor o el Supervisor del contrato. **27)** Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **28)** Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor o Supervisor de las Obras. **29)** Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir, las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación. **30)** Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la aprobación de los sitios a intervenir por parte de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR SA, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT). Dichos planes deben ser aprobados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR SA (PMA y PMT), Barranquilla Verde (PMA) y Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial (PMT). **30.1)** En lo atinente al PMA, el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos y Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc, en el caso que se generen estas actividades. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaría de Obras Públicas, a través de EDUBAR. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser

revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR. 30.1.1 El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. 30.1.1) El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. 30.2) En lo atinente al PMT, Se debe presentar ante la Secretaría de Obras Públicas, a través de EDUBAR para la aprobación, posteriormente se debe tramitar el permiso de cierre de vías por obras ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con todos los requisitos solicitados por esta secretaria en su manual de trámites. Vale la pena destacar que cualquier cambio en los cierres viales deberá tener su debido permiso de cierre de vías por obras. 31) Presentar dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el recibido del Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto de los presentes pliegos, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esta etapa, deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender al criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. d) Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. f) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. g) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en los presentes pliegos, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. h) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. i) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad, en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. j) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. k) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales. 32) Implementar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y avalados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR. 33) Presentar la siguiente información detallada antes del inicio de los trabajos: Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de los trabajos a realizar. Así mismo deberá presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato: 33.1) ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a) Organigrama General del Proyecto: 1. Frentes de Trabajo requeridos. Semanalmente el contrista se obligará a abrir un mínimo de frentes de trabajo que permitan la terminación de las obras en el plazo pactado. Cada frente deberá estar constituido por un oficial y dos ayudantes. 2. Líneas de Mando y coordinación. 3. Niveles de Decisión. 4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. 5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c) Cronograma de los trabajos: se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: - Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada




frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades. - Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. Rendimientos. - Plazo del contrato. - Holgura libre y total para cada una de las actividades. - Ruta crítica para los subprogramas y el programa general. **33.2) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS** El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuestos. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Control de producto no conforme. 19. Producción y prestación del Servicio 20. Identificación y trazabilidad 21. Propiedad del cliente 22. Preservación del Producto 23. Seguimiento y Medición 24. Auditoría. **34)** Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto. **35)** Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del Distrito encargados del Alumbrado y Señalización de Vías, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano. **36)** Ajustar algún estudio o diseño, si durante el curso de la ejecución se requiere debe realizarlos o ajustarlos, entregándole al interventor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente revisión y aprobación. Estos Estudios y Diseños deberán cumplir con los requerimientos de contenido y metodología de las especificaciones particulares. **37)** Elaborar y presentar, dentro del primer mes de ejecución de las obras, una vez se hayan revisado los estudios y diseños, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el estudio del riesgo, el cual deberá atender los lineamientos del Plan de Gestión del Riesgo del Distrito. Dicho plan deberá ser presentado a la Oficina de Gestión del Riesgo para su respectiva aprobación. **38)** Antes del inicio de las obras de construcción de cualquier proyecto de infraestructura, el contratista deberá entregar al interventor y/o supervisor una copia de la evaluación de impacto ambiental y social, y del plan de gestión ambiental y social correspondiente a dicho proyecto de infraestructura. Y en caso de requerirlo el contratante, un plan de gestión de la construcción. **39)** El contratista deberá cumplir con las normas ambientales y sociales en todos los aspectos correspondientes. Este deberá cumplir con el sistema de gestión ambiental y social desarrollado de acuerdo con las normas medio ambientales y sociales, o en su defecto, la norma ISO 14001. **40)** En caso de desencadenarse un evento medio ambiental y social, EDUBAR S.A. podrá requerir al contratista para que éste proporcione un plan de acción correctivo medio ambiental y social una sola vez o periódicamente. **41)** Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato y las dispuestas en el Contrato Interadministrativo N° N°CD-12-2020-2435 suscrito entre EDUBAR y el DISTRITO DE BARRANQUILLA, como obligaciones a trasladarse a los ejecutores de las obras. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.** EDUBAR S.A. se compromete a: **1)** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3)** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. **4)** Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas. **5)** Realizar la supervisión del contrato. **6)** Las demás propias para la correcta ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:-** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por un interventor externo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. No obstante, **EDUBAR S.A.** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor al cual será designado mediante oficio por la Gerencia General. Tanto el contratista como el interventor serán informados mediante oficio de dicha designación. El supervisor designado deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, y cumplir entre otras funciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Gerencia General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Gerente General podrá en



cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA otorgará a favor de EL CONTRATANTE las siguientes garantías: **Póliza de Cumplimiento:** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato. Por una vigencia de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 20% del valor del contrato y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo señalado en las obligaciones del Contrato Interadministrativo de Gerencia N° CD-12-2020-2435, las garantías aquí exigidas al contratista deberán incluir como beneficiario adicional al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA identificado con NIT: 890.102.018-1. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a EDUBAR S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de EDUBAR S.A. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, EDUBAR S.A. le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a EDUBAR S.A., la deducción de los saldos a favor, ante la imposición de las multas aquí pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por EDUBAR S.A., considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. EL CONTRATISTA autoriza a EDUBAR S.A. para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude EDUBAR S.A. por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de EL CONTRATANTE y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a EL CONTRATANTE. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de EL CONTRATANTE, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por EL CONTRATANTE es material clasificado, y en consecuencia EL CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se

generará ningún tipo de vínculo laboral entre EDUBAR S.A. y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EDUBAR S.A., con ocasión a la celebración, ejecución, ampliación, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales expedidos en ejercicio de la ejecución contractual, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Documentos del proceso de selección SA-08-2021. e) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. f) Estudios previos. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla, y para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del Acta de inicio. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla el veinticinco (25) de octubre de 2021.


ANGELLY MELISSA CIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.


BENJAMIN FIGUEROA MOLINA
Representante Legal - Contratista

Proyectó: Alvaro García Ariza
Revisó: Mauricio Valdeblanquez Tamara

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° EDU-783-2021

OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN
NIT: 901.518.821-3

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 444.716, en Representación del CONSORCIO TREN MALLORQUIN, identificado con NIT: 901.518.821-3, estructura plural integrada por: AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S., identificado con NIT: 901.222.335-3, con un porcentaje de participación del 50%, e INGECON S.A., con NIT: 822.000.138-1, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Prorroga N° 1 al Contrato de obra N° **EDU-783-2021**, suscrito el día veinticinco (25) de octubre de 2021, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, el manual de contratación de EDUBAR S.A., y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: 1.- Que el día veinticinco (25) de octubre de 2021, se suscribió Contrato de obra N° **EDU-783-2021**, cuyo objeto es: "INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA." 2.- Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas, y se suscriba la respectiva acta de inicio. 3.- Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 34.080.465.796.00)** Incluido AIU, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4.- Que el veintitrés (23) de noviembre de 2021 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. 5.- Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2021 se suscribió Acta de inicio al Contrato de obra N° **EDU-783-2021**. 6.- Que mediante oficio RL-002-CTM-01-21 de fecha treinta (30) de noviembre de 2021, el contratista solicita a la interventoría ampliación del plazo de ejecución al contrato de obra N° **EDU-783-2021**, por el termino de seis (6) meses. 7.- Que mediante oficio CM-EDU-784-005 de fecha treinta (30) de noviembre de 2021, la Interventoría del contrato de obra N° **EDU-783-2021**, avala la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de seis (6) meses, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2022, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato principal. 8.- Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2021, solicitando Prorrogar el plazo de ejecución al contrato de obra N° **EDU-783-2021**, en los siguientes términos: "En mi calidad de supervisor del contrato me permito solicitar una prórroga a los contratos de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Uno de los ítems del contrato es el suministro e instalación de Riel Perfil 59R2 – 118 LB/YD, este insumo además de ser un ítem representativo, no es un insumo comercial en nuestro país, por lo que se requiere de su importación para su adquisición. De acuerdo con los proveedores contactados, el tiempo de fabricación y envío alcanza un tiempo de doce (12) semanas. 2. Considerando la crisis actual en el transporte marítimo, acompañado de la alta demanda de contenedores a nivel mundial y la escasez de acero, se genera la dificultad de tener acceso al insumo mencionado anteriormente durante el periodo contractual. Por lo tanto, la actividad de instalación de la línea férrea se verá afectada por la llegada de este insumo a la zona del proyecto. 3. Que teniendo en cuenta el plan de entregas del proveedor del contratista, se requiere de un plazo adicional de seis (6) meses para poder cumplir con el alcance del contrato." 9.- Que en consideración a lo expuesto, la Gerencia General de EDUBAR S.A., atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° EDU-783-2021

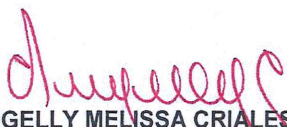
OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN

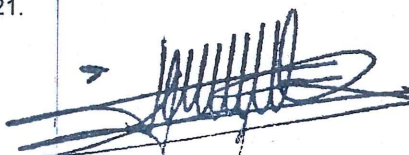
NIT: 901.518.821-3

verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **PRORROGA N° 1** al contrato de obra N° **EDU-783-2021**, en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra N° **EDU-783-2021**, suscrito entre las partes el día veinticinco (25) de octubre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será por el termino de seis (6) meses, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2022, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prorroga N° 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga N° 1 quedará perfeccionada con la firma de las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla, el día veinte (20) de diciembre de 2021.



ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.



BENJAMIN FIGUEROA MOLINA
Representante Legal - CONTRATISTA

Proyectó: Albeiro García
Revisó: Mauricio Valdeblanquez

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

VR.20222707.JPE.00.00.00
 Usuario **JOSORIO**

Declarante:	N 901518821	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	Fecha Emision:	12-09-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	EDU-783-2021	Fecha Vence:	30-09-2022	20220046879

Impuesto: 111 ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	8941850	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$8,941,850
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$681,609,000

Base / Cantidad **34,080,465,796**

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 25/10/2021 hasta 30/09/2022, sobre una estampilla por valor de: \$681,609,000

DAVIVIENDA
CAJERO No. 1 H.N.
15 SEP. 2022
PROCESADO

Valor Total a Pagar: **\$690,550,850**

CONTRIBUYENTE

GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
 ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
 BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

(415)7707277260139(8020)020220046879(3900)00000690550850(96)20220930

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

VR.20222707.JPE.00.00.00
 Usuario **JOSORIO**

Declarante:	N 901518821	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	Fecha Emision:	12-09-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	EDU-783-2021	Fecha Vence:	30-09-2022	20220046882

Impuesto: 112 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	11177200	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	\$11,177,200
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	\$852,012,000

Base / Cantidad **34,080,465,796**

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 25/10/2021 hasta 30/09/2022, sobre una estampilla por valor de: \$852,012,000

DAVIVIENDA
CAJERO No. 1 H.N.
15 SEP. 2022
PROCESADO

Valor Total a Pagar: **\$863,189,200**

CONTRIBUYENTE

GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
 ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
 BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

(415)7707277260177(8020)020220046882(3900)00000863189200(96)20220930



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901518821	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	Fecha Emision:	17-11-2021	Usuario	YGUERRERO
Asociada:	EDUBAR S.A	CONTRATO OBRA N° EDU-783-2021	Fecha Vence:	19-11-2021	No. Recibo Pago	605705
Impuesto: 110 BONO AL DEPORTE OTROS						

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Base / Cantidad	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4076	34,080,465,796	\$340,805,000



Valor Total a Pagar: \$340,805,000



(415)7707277260153(8020)000000605705(3900)00000340805000(96)20211119

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

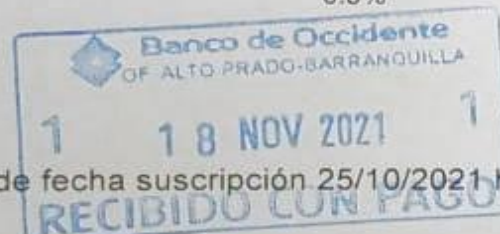
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901518821	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	Fecha Emision:	17-11-2021	Usuario	YGUERRERO
Asociada:	EDUBAR S.A	CONTRATO OBRA N° EDU-783-2021	Fecha Vence:	19-11-2021	No. Recibo Pago	605701

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Base / Cantidad	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	726000	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	34,080,465,796	\$726,000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	102,241,397	\$102,241,397



* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 25/10/2021 hasta 19/11/2021, sobre una estampilla por valor de: \$102,241,397

Valor Total a Pagar: \$102,967,397

Referencial :
Referencia2 :
"COPIA"



(415)7707277260214(8020)000000605701(3900)00000102967397(96)20211119

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

CONTRIBUYENTE